



**Department of
Education**

Chancellor David C. Banks

Declaración de Derechos de los Padres para la Privacidad y Seguridad de la Información

Existen varias leyes y disposiciones que protegen la confidencialidad de la información de sus hijos cuando dicha información puede ser usada para identificarlos. Tal información, la cual incluye información específica del estudiante, se conoce como información de identificación personal (*personally identifiable information*, PII).

Las leyes federales que protegen la PII de su hijo incluyen la [Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia \(Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA\)](#), la [Ley de Protección de Privacidad Infantil en Internet \(Children's Online Privacy Protection Act, COPPA\)](#), la [Enmienda Federal a la Protección de los Derechos Estudiantiles \(Protection of Pupil Rights Amendment, PPRA\)](#) y la [Ley de Educación para Personas con Discapacidades \(Individuals with Disabilities Education Act, IDEA\)](#). Las leyes estatales, tales como [la sección 2-d de la Ley de Educación de Nueva York \(N.Y. Education Law 2-d\)](#) y las disposiciones asociadas del Comisionado de Educación del Estado de Nueva York, y la [Disposición A-820 del Canciller \(Chancellor's Regulation A-820\)](#) del Departamento de Educación (DOE) de la Ciudad de Nueva York también protegen la confidencialidad del PII de su hijo.

Según la ley del Estado de Nueva York, si usted es padre de un niño que asiste al distrito de las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York (el DOE), usted tiene derecho a lo siguiente sobre la privacidad y seguridad del PII de su hijo:

- El PII de su hijo no puede ser vendido o publicado para fines de mercadeo u otros propósitos comerciales.
- Si su hijo es menor de 18 años:
 - Tiene el derecho a inspeccionar y revisar los contenidos completos de los expedientes académicos de su hijo dentro de los 45 días desde que el DOE recibe su solicitud y verifica su identidad.
 - También tiene derecho a solicitar cambios a los expedientes escolares de su hijo cuando considere que son incorrectos, engañosos o que infringen la privacidad de su hijo.
 - También tiene derechos sobre los expedientes académicos archivados por contratistas del DOE u otras entidades externas a nombre del DOE.
- Tiene derecho a ser notificado en caso de incumplimiento o si el PII de su hijo se publica sin autorización.
- Tiene derecho a presentar quejas sobre posibles incumplimientos o divulgaciones no autorizadas del PII de su hijo y a que se atiendan dichas quejas. El DOE debe darle una respuesta a más tardar 60 días calendario luego de recibir su queja. De necesitar más tiempo, el DOE le dará una explicación junto con una fecha aproximada para recibir la respuesta.

Cómo presentar una queja ante el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (*New York State Education Department*, NYSED):

En línea en: <http://www.nysed.gov/data-privacysecurity/report-improper-disclosure>

Por correo electrónico: CPO@mail.nysed.gov

Por correo postal:
Chief Privacy Officer
New York State Education Department
89 Washington Avenue, Albany NY 12234

Por teléfono: 518-474-0937

Cómo presentar una queja ante el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York:

Por correo electrónico: studentprivacy@schools.nyc.gov

Por correo postal:
Chief Privacy Officer,
Office of the General Counsel Room 308
New York City Department of Education
52 Chambers St, New York, NY 10007

Estas leyes y disposiciones federales y estatales también imponen requisitos al DOE y ciertas entidades externas para asegurar que el PII de su hijo se mantenga confidencial y seguro. Por ejemplo, el DOE y ciertas entidades externas deben cumplir lo siguiente:

- El PII de su hijo será recopilado y publicado solo cuando sea necesario para lograr objetivos educativos de acuerdo con la ley federal y estatal.
- Se deben establecer medidas de seguridad para proteger el PII de su hijo cuando se almacenan o transfieren. Estas medidas de seguridad deben cumplir con los estándares y mejores prácticas de la industria. Entre estas medidas se incluyen codificación de datos, cortafuegos y protección de contraseñas.
- Se deben tomar medidas para minimizar la recolección, procesamiento y transmisión del PII.
- El personal del DOE y entidades externas que se encargan del PII de su hijo deben recibir capacitación sobre las leyes, políticas y medidas de seguridad aplicables asociadas con los estándares y mejores prácticas de la industria.
- Los acuerdos por escrito con entidades externas que reciben el PII de su hijo de parte del DOE deben satisfacer los requisitos legales con respecto a la privacidad y seguridad del PII de su hijo.
- Las entidades externas no deben guardar copias del PII de su hijo una vez ya no sean necesarios para los objetivos educativos divulgados por el DOE a la entidad externa. Los PII deben ser eliminados de manera permanente y segura lo más pronto posible cuando termina el contrato.

Encuentre aquí [una lista completa de todos los tipos de información estudiantil](#) recopilados por el Departamento de Educación del Estado de Nueva York. También puede obtener una copia de esta lista por escrito enviando una carta a la Oficina de Información y Presentación de Informes a la siguiente dirección: Office of Information & Reporting Services, New York State Education Department, Room 863 EBA, 89 Washington Avenue, Albany, NY 12234.